



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°533 -2012-MPM.

Moyobamba, 20 noviembre de 2012.

**VISTO**.- El informe N° 1288-2012-MPM/OGPEP, que solicita la aprobación de crédito suplementario por la incorporación de Mayores Ingresos, Incorporación presupuestaria en el nivel institucional, en concordancia con el literal d) del numeral 42.1 artículo 42° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Subcapítulo III: De la Ejecución en el Gobierno Local.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°456-2011/MPM, de fecha 27 de diciembre de 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego: Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el ejercicio fiscal 2012; por un monto de 19, 499,143.00 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, conformidad al literal a), del numeral 39.1, de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala; Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, la Directiva N°005-2010-EF/76.01 “Directiva Para la Ejecución Presupuestaria”; aprobada mediante Resolución Directoral N°022-2011-EF/76.01, y su modificación, en su capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2, que señala; La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos;

Que, estando el formato N° 01/GL, “Nota de Modificación Presupuestaria”, en el nivel institucional del presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Nota N° 00616;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal d), numeral 42.1, de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, señala: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad, de conformidad con lo señalado;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba del Departamento de San Martín para el año fiscal 2012; hasta por la suma de 160,324.62 (Ciento Sesenta Mil Trescientos Veinticuatro con 62/100 Nuevos Soles), por todo rubro y fuente de financiamiento, de acuerdo al desagregado del gasto se encuentra detallado en la Notas de modificación presupuestal anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución

**Artículo 2°.- RESPECTO A LAS CODIFICACIONES**, la Oficina General de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, solicitara a la Dirección General del Presupuesto Publico de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

**Artículo 3°.- RESPECTO A LAS NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA,** la Oficina General de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, elaborara las correspondientes Notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- ENCARGUESE** a la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
Sr. VICTOR MARGENIO DEL CASTILLO REATEGUI  
ALCALDE